

RESOLUCIÓN NÚM: R142/2025**Valencia, en la fecha de firma electrónica****RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS VLC STARTUP AWARDS 2025**

David Rosa Máñez, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, tiene intención de conceder subvenciones mediante concurrencia competitiva

SEGUNDO. - La concesión de los premios económicos mencionados en el apartado anterior se realizará mediante la aprobación de las presentes bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Estos premios están destinados a reconocer y fomentar el esfuerzo de las personas y entidades emprendedoras (startups) en el ámbito de la innovación, el emprendimiento tecnológico, la economía creativa, la sostenibilidad y la transformación urbana, en el marco de la estrategia València Innovation Capital. La concesión de los premios se regirá por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones y ayudas públicas

TERCERO. - Que, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Fundación solicitó autorización a la Junta de Gobierno Local del

Ayuntamiento de Valencia para la concesión de las subvenciones mencionadas en el apartado SEGUNDO, recibiendo comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la concesión de las subvenciones objeto de la convocatoria el 5 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 02.11.2016).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
6. Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, de en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia de València Music City
7. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
8. De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de premios económicos 'VLC STARTUP AWARDS 2025'

SEGUNDO. - Las bases que se aprueban se encuentran recogidas en el Anexo I de esta resolución, y se ajustarán a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y a la eficiencia en la asignación de recursos públicos.

TERCERO. - Los premios a conceder objeto de esta convocatoria serán financiados con cargo al Plan de Actuación 2025 de la entidad, concretamente, al epígrafe “1.9 València Innovation Lab – Planes y programas de eventos de fomento del ecosistema”.

CUARTO. - El procedimiento para la concesión de los premios ‘VLC STARTUP AWARDS’ se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria y en la normativa aplicable en esta materia, en particular la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

QUINTO. - Comunicar la presente resolución a la técnica jurídica de la entidad para que se proceda a la publicación en la BDNS, en el BOP de la Provincia de Valencia y en la web corporativa de la entidad con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de aplicación y garantizando así su transparencia y acceso público.

El plazo de recepción de propuestas queda supeditado a la publicación de las bases reguladoras en el BOP de la provincia de Valencia.

Contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

David Rosa Máñez
Director Gerente

ANEXO I

BASES CONVOCATORIA PREMIOS VLC STARTUP AWARDS 2025



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



València
Innovation
Capital



1.- Objeto

València Innovation Capital es la iniciativa de la concejalía de Innovación del Ayuntamiento de Valencia para fomentar una ciudad dinámica, diversa y creativa.

La tecnología es el cómo, y el ser humano es el porqué. València Innovation Capital apuesta por resolver los problemas reales de la ciudad con una innovación cercana, que sea efectiva y tenga un impacto directo en la vida de las personas.

Reunimos a todos los agentes valencianos en el área de Innovación y emprendimiento tecnológico para trabajar en la transformación política y económica hacia un futuro sostenible y tecnológicamente avanzado.

València Innovation Capital es una plataforma para fomentar una economía inclusiva, digital y resiliente. Se enfoca en políticas innovadoras que promueven la digitalización de la ciudad e impulsan un desarrollo socioeconómico próspero. València Innovation Capital impulsa la atracción y retención de talento que persiga los éxitos del ecosistema emprendedor innovador en València.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que tienen que regir la concesión de unos premios económicos destinados a premiar el esfuerzo realizado por las personas y entidades emprendedoras (startups) de la ciudad de València. Se establecen diez categorías, cuyo premio será otorgado por la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, para la startup ganadora de cada una de ellas:

- **Categoría especial Mejor Startup 2025.** Premio a la mejor startup de la ciudad de València. El premio incluye dotación económica de **10.000€**
- **Categoría especial Mejor Startup Seed 2025.** Premio a la mejor startup en fase seed de la ciudad de València. El premio incluye una dotación económica de **10.000€**
- **Categorías sectoriales 2025.** Premios a las mejores startups, según categoría sectorial, de la ciudad de València. El premio incluye dotación económica de **5.000€ para cada una las ganadoras** de las siguientes categorías sectoriales que se detallan a continuación:
 - Mejor Startup **Sustainability** 2025 (Startups centradas en soluciones para la economía circular, la eficiencia energética, la movilidad sostenible, los espacios verdes y la biodiversidad y otras soluciones centradas en la mejora de la sostenibilidad a nivel global)
 - Mejor Startup **IA** 2025 (Startups centradas en el impulso de tecnologías habilitadoras como la IA para el desarrollo económico y social, poniendo el foco en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y el desarrollo de una IA ética)
 - Mejor Startup **Health & Wellbeing** 2025 (Startups centradas en soluciones tecnológicas innovadoras que mejoren la calidad de vida de las personas en el ámbito de la salud y el bienestar)
 - Mejor Startup **Gaming / Entertainment / eSports** 2025 (startups centradas en el



- desarrollo de videojuegos y esports, no siendo elegibles aquellos proyectos que se encuentren en el sector de las apuestas)
- Mejor Startup **Innovative & sustainable Tourism** 2025 (startups centradas en el desarrollo de soluciones enfocadas al desarrollo de un turismo más innovador y sostenible)
 - Mejor Startup **Diversity** 2025 (startups enfocadas en la inclusión social, fomentando la participación de todos los actores en la sociedad, independientemente de las diversidades sexuales y de género, origen étnico, edad, diversidad funcional o cualquier otra condición)
 - Mejor Startup **GovTech / Smart City** 2025 (startups enfocadas en mejorar la relación Administración-Ciudadanía mediante tecnologías disruptivas que resuelvan problemas reales de ciudad y de los servicios municipales)
 - Mejor Startup **Talent/Edtech** 2025 (startups enfocadas en fomentar el talento digital, innovador, empresarial y tecnológico, como motor de la nueva economía)

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2.- Crédito presupuestario y cuantía de los premios a conceder

La cuantía máxima destinada a atender estos premios asciende a un total de **60.000€** con cargo al presupuesto de 2025 de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (actividad 2.9 - Eventos Ecosistema de su Plan de Actuación del mismo ejercicio).

Los premios se concederán de acuerdo a las categorías y cuantías que a continuación se detallan:

- **Categoría especial Mejor startup 2025.** 10.000 €
- **Categoría especial Mejor startup seed 2025.** 10.000 €
- **Categorías sectoriales.** 5.000 € **para cada una de las 8 categorías sectoriales:**
 - Mejor Startup Sustainability 2025
 - Mejor Startup IA 2025
 - Mejor Startup Health & Wellbeing 2025
 - Mejor Startup Gaming / Entertainment / eSports 2025
 - Mejor Startup Innovative & sustainable tourism 2025
 - Mejor Startup Diversity 2025
 - Mejor Startup GovTech / Smart City 2025
 - Mejor Startup Talent/Edtech 2025

Las startups candidatas solo podrán optar a una categoría sectorial.

El jurado podrá reasignar las categorías sectoriales a las que se inscriben los candidatos, sin menoscabar en ningún caso los intereses de los solicitantes reasignados, debiendo comunicarse esta circunstancia a los mismo.

El importe a recibir por los premiados está sujeto a retenciones fiscales, conforme a la legislación vigente. Será por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios, sin perjuicio, por tanto, de la retención aplicable. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad de la persona premiada, será por cuenta de ésta, por lo que la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

3.- Requisitos para poder participar en esta convocatoria

Con carácter general, y a efectos de la concesión de los premios regulados en esta convocatoria, los/as posibles beneficiarios/as deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituida la empresa, con anterioridad de la fecha de publicación de esta convocatoria y tener personalidad jurídica.
- Haber iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2020. Para la categoría “seed” en concreto: haber iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2023.
- Localización: las startups deben tener su domicilio fiscal o un local de desarrollo de su actividad en el término municipal de València. En caso de no cumplir este requisito, de manera excepcional, la actividad de la startup deberá beneficiar al interés municipal de València de forma directa o indirecta, condición esta última que deberá quedar suficientemente evidenciada y justificada en la descripción del proyecto innovador.
- Las empresas o personas ganadoras en las categorías sectoriales de años anteriores de los VLC Startup Awards sólo serán tenidas en cuenta para los premios de mejor startup.
- Las empresas o personas ganadoras en las categorías de mejor startup de años anteriores de los VLC Startup Awards podrán presentarse a la presente convocatoria, pero únicamente será tenida en cuenta la candidatura para un premio sectorial.

4.- Plazo y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación en VLC Startup Awards se llevará a cabo **exclusivamente** a través de los medios electrónicos recogidos en las presentes bases.

Los participantes se deberán inscribir remitiendo su candidatura mediante la cumplimentación del formulario accesible a través de la página web: <https://vlcstartupawards.com>.



El plazo de presentación de candidaturas comienza el día siguiente a su publicación en el BOP y se mantendrá hasta el **15 de octubre incluido**.

No se aceptará envío alguno fuera de dicho plazo. La entidad se reserva el derecho a ampliar el plazo de recepción de propuestas inicial, dando la publicidad oportuna, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la web corporativa de la entidad (<https://valenciainnovationcapital.com>).

La presentación de la solicitud de participación fuera del plazo establecido, así como la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio serán causas de inadmisión.

5.- Jurado

1. La valoración de las candidaturas presentadas se realizará en **dos fases** y serán remitidas desde la Fundación al jurado a través de medios electrónicos.

Primera fase: Se constituirá un jurado diferente en función de cada **categoría sectorial**, que contará con **5 vocales** representantes de entre las siguientes entidades reconocidas del ecosistema de emprendimiento tecnológico, el cual valorará las propuestas recibidas en cada categoría y las puntuará según los criterios establecidos de manera telemática:

- a. Lanzadera
- b. Innsomnia
- c. Encom
- d. Asociación Española de videojuegos
- e. GoHub
- f. BBVA Spark
- g. BStartup Sabadell
- h. Banco Santander
- i. Caixabank
- j. Wayra
- k. Elewit
- l. Naturgy
- m. Asociación Española de Startups
- n. Fundación Valenciaport



- o. Plug and Play
- p. Startup Valencia
- q. Avaesen
- r. Draper B1
- s. Big Ban inversores
- t. Google for startups
- u. Zubilabs
- v. The social nest foundation
- w. HP
- x. KM Zero
- y. CEEI Valencia
- z. CDTM

El jurado, en esta primera fase, deberá entregar su valoración **en un plazo máximo de 7 días naturales**, a contar desde el día siguiente de la recepción de las propuestas.

En virtud del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de València, a través de la concejalía de innovación, tecnología, agenda digital y captación de inversiones y la Asociación Valenciana de Startups para impulsar el ecosistema de emprendimiento innovador y tecnológico Valenciano, suscrito en fecha 18 de abril de 2025 y por el cual Startup Valencia colabora en la organización de los VLC Startup Awards, la Fundación remitirá el archivo de las inscripciones a Startup Valencia para su procesamiento y posterior valoración por cada miembro del jurado de las solicitudes presentadas.

Segunda fase: Se nombrará un Jurado que, en base a los resultados de las categorías sectoriales, evaluará la elección de los dos premios de **categorías especiales:** mejor Startup y mejor Startup Seed. Este jurado estará presidido por un representante de la Fundación y actuarán como vocal una persona representante de cada una de las siguientes entidades:

- Diputación de València
- Universitat Politècnica de València
- Universitat de València
- Startup Valencia.

El jurado, en esta segunda fase, podrá declarar desierta, a través de informe motivado, la concesión de alguno/s de los premios de las categorías sectoriales.

Los miembros del Jurado actuarán, en todo momento, con discrecionalidad técnica, teniendo facultades para realizar, por medio de sus componentes, cuantas comprobaciones estimen necesarias para la mejor calificación de los proyectos/empresas, así como para resolver las



incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso de evaluación. Asimismo, el jurado se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en esta convocatoria, así como a su interpretación.

6.- Criterios de valoración

El Jurado decidirá por consenso la puntuación de las diferentes candidaturas, estableciéndose los siguientes criterios de valoración y puntuación:

Distribución de los 10 puntos a valorar en las candidaturas recibidas:

- Modelo de negocio y potencial de escalabilidad (0-3 puntos)
- Innovación, diferenciación, originalidad y ventaja competitiva (0-2 puntos)
- Tracción, métricas de progreso real y validación del modelo de negocio (0-3 puntos)
- Aptitudes equipo fundador (0-2 puntos)

7.- Procedimiento de concesión de premios

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de valoración los contenidos en el punto 6 de esta convocatoria.

El listado de entidades y personas preseleccionadas y ganadoras se publicará en página web de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, en la web del evento (<https://www.vlcstartupawards.com>) así como en otros medios de comunicación, notificándose personalmente a las entidades interesadas a través de medios electrónicos.

8.- Entrega de premios

El evento de entrega de los premios y su formato se anunciará a través de la página web del Ayuntamiento de València (<https://www.valencia.es>), de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (<https://www.valenciainnovationcapital.com>) y la página web del evento (<https://www.vlcstartupawards.com>).



9.- Protección de datos

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados acorde a la normativa aplicable de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana es el responsable del tratamiento de los datos de los usuarios/as y por tanto:

- Para la gestión de los premios no se tendrá acceso a datos de carácter personal, salvo por los datos de los representantes de la empresa participante que se inscriban.
- Los datos de los/las representantes de las personas jurídicas serán tratados con la finalidad de gestionar los citados premios, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados, a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de los premios.
- El/La titular de los datos puede ejercer sus derechos de acuerdo con la normativa de aplicación, junto con una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad a la dirección del delegado de protección de datos: lasnaves@dpoexterno.com

10.- Aspectos relacionados con la Propiedad Intelectual

Las personas o entidades solicitantes que concurren a esta convocatoria reconocen su dominio del título y legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en las ideas e iniciativas emprendedoras que presenten, manifestando no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho, que pueda ostentar cualquier tercera persona en España o en el Extranjero sobre los contenidos y eximiendo a Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados contenidos.

En todo caso, quienes participen en la convocatoria asumen bajo su exclusiva responsabilidad, las consecuencias de daños y perjuicios que se deriven del uso de los contenidos incluidos en sus ideas e iniciativas emprendedoras, así como su reproducción, difusión o distribución. De este modo, no alcanzará responsabilidad alguna a la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción



Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, en el supuesto de que la idea o iniciativa emprendedora que se propone o cualquiera de los documentos presentados por las personas solicitantes, vulnere de algún modo los derechos de terceras personas en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier índole.

Las personas y entidades participantes en esta convocatoria autorizan a Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, sin ningún derecho adicional y de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con la actividad de Las Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, en el marco de la estrategia València Innovation Capital, por cualquier medio admitido en derecho, la información básica sobre la idea o iniciativa emprendedora que expresamente le sea solicitada para este fin.

Asimismo, las personas y entidades beneficiarias de las diferentes categorías de premios autorizan a la Fundación, sin ningún derecho adicional y de forma indefinida, a utilizar imágenes, fotografías, logotipos y nombres de las personas o entidades premiadas con fines publicitarios relacionados con la actividad de València Innovation Capital.

La presentación de la solicitud en la presente convocatoria no supondrá, salvo autorización expresa en contrario, derecho alguno a favor de quien solicita, a utilizar cualesquiera derechos de propiedad intelectual de Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.

11.- Aceptación de la convocatoria

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las normas que la regulan.

En València, en la fecha de firma electrónica

David Rosa Mañez - Director Gerente

Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana